

Dictamen del Comité de las Regiones — Europa creativa

(2012/C 277/15)

EL COMITÉ DE LAS REGIONES

- acoge favorablemente el programa «Europa Creativa», el nuevo programa marco relativo a los sectores de la cultura y de la creación previsto por el Marco Financiero Plurianual 2014-2020 ⁽¹⁾, que agrupará los actuales programas Cultura, MEDIA y MEDIA Mundus e incluirá un nuevo instrumento financiero para facilitar el acceso a la financiación;
- subraya expresamente que la cultura posee un valor intrínseco, independiente de la vertiente económica de los bienes y servicios culturales, y señala que la elaboración de los programas debe tener en cuenta esta doble naturaleza de la cultura para no centrarse exclusivamente en su competitividad económica;
- acoge favorablemente la propuesta de la Comisión Europea de aumentar considerablemente, para el período cubierto por el Marco Financiero Plurianual 2014-2020, la ayuda concedida a los sectores cultural y creativo, hasta llegar a un total de 1 801 millones de euros, lo que supone un aumento importante (37 %) de los recursos financieros con respecto a los gastos corrientes;
- pone de relieve la importancia fundamental que una cultura libre e independiente tiene para el desarrollo de la sociedad, pues garantiza la libertad de expresión y la diversidad, abre vías de participación y crea foros para un debate crítico y autónomo, que son elementos indispensables de toda democracia activa;

⁽¹⁾ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones – «Un presupuesto para Europa 2020» (COM(2011) 500 final de 29.6.2011).

Ponente	Gábor BIHARY (HU/PSE), Miembro de la Asamblea General de Budapest
Texto de referencia	Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Programa Europa Creativa COM(2011) 785 final

I. EL COMITÉ DE LAS REGIONES,

1. acoge favorablemente el programa «Europa Creativa», el nuevo programa marco relativo a los sectores de la cultura y de la creación previsto por el Marco Financiero Plurianual 2014-2020 ⁽²⁾, que agrupará los actuales programas Cultura, MEDIA y MEDIA Mundus e incluirá un nuevo instrumento financiero para facilitar el acceso a la financiación;

2. subraya expresamente que la cultura posee un valor intrínseco, independiente de la vertiente económica de los bienes y servicios culturales, y señala que la elaboración de los programas debe tener en cuenta esta doble naturaleza de la cultura para no centrarse exclusivamente en su competitividad económica;

3. reconoce que, al agrupar la cultura y los medios de comunicación, este programa podrá facilitar la difusión de los productos culturales, crear un mercado en línea único para las obras audiovisuales y contribuir a desbloquear el potencial de creación de empleo en los sectores cultural y creativo;

4. aprueba los esfuerzos de simplificación del programa marco encaminados a constituir una pasarela fácilmente accesible a los profesionales europeos de la cultura y de la creación, y a permitirles realizar sus actividades dentro y fuera de la Unión Europea;

5. suscribe los resultados de los análisis de impacto relativos a los programas actuales, que se traducen en particular en el planteamiento de cuatro problemas comunes que, para lograr los resultados previstos, habrán de resolverse a nivel europeo mediante la fusión de los programas y un nuevo dispositivo financiero, agrupándolos dentro de un programa marco único:

- a. la fragmentación del mercado derivada de la diversidad cultural y lingüística de Europa, que en la actualidad limita la circulación transnacional de obras y la movilidad de los artistas y de los profesionales, provocando desequilibrios geográficos, y que restringe además las opciones de los consumidores y el acceso a las obras culturales europeas;
- b. la necesidad de que los sectores se adapten a las repercusiones de la globalización y de la transición al entorno digital, que conllevan la concentración de la oferta en manos de un número reducido de agentes principales, representando una

amenaza para la diversidad cultural y lingüística; el sector saldría ganando, por lo tanto, si adoptase enfoques y soluciones transnacionales y transregionales;

c. la falta de datos comparables sobre el sector cultural a nivel nacional y europeo, que tiene consecuencias para la coordinación de la política europea; esta última puede ser útil como motor de las políticas nacionales y del cambio sistémico, con un coste reducido para el presupuesto de la UE y dentro del pleno respeto del principio de subsidiariedad;

d. las dificultades a que se enfrentan las PYME culturales y creativas para conseguir financiación;

6. celebra que el programa, al centrarse específicamente en la necesidad de actuar fuera de las fronteras nacionales de los sectores cultural y creativo, y gracias a un estrecho vínculo con la promoción de la diversidad cultural y lingüística, servirá de complemento de otros programas de la UE, como el apoyo de los Fondos Estructurales a la inversión en los sectores cultural y creativo, la restauración del patrimonio, las infraestructuras y los servicios culturales, los fondos para la digitalización del patrimonio cultural y los instrumentos de relaciones exteriores y de la ampliación;

7. se alegra, además, de constatar que el programa aprovechará la experiencia y el éxito de las marcas ya existentes, como MEDIA, la etiqueta de patrimonio europeo y las capitales europeas de la cultura;

8. acoge favorablemente la propuesta de la Comisión Europea de aumentar considerablemente, para el período cubierto por el Marco Financiero Plurianual 2014-2020, la ayuda concedida a los sectores cultural y creativo, hasta llegar a un total de 1 801 millones de euros, lo que supone un aumento importante (37 %) de los recursos financieros con respecto a los gastos corrientes;

9. señala que el aumento de la ayuda responde al espíritu y a las prioridades de la Estrategia Europa 2020 y de sus iniciativas emblemáticas, ya que la inversión en los sectores cultural y creativo contribuye directamente al objetivo de crecimiento inteligente, sostenible e integrador fijado en la Estrategia, y facilita el acceso a la financiación de las PYME activas en los sectores cultural y creativo;

10. considera necesario, sin embargo, establecer definiciones más precisas, en particular en lo relativo al marco jurídico y a los criterios de aplicación del instrumento financiero;

⁽²⁾ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones – «Un presupuesto para Europa 2020» (COM(2011) 500 final de 29.6.2011).

11. desea recordar que la mayoría de las empresas del sector cultural y creativo son microempresas, PYME y empresas de trabajadores autónomos que requieren iniciativas y una organización a nivel local. Este enfoque local tiene un aspecto positivo desde el punto de vista de las regiones, por una parte porque estimula la economía local (la creatividad refuerza la competitividad de la economía), y por otra parte porque contribuye a retener el talento y a conservar el empleo correspondiente in situ. Por este motivo, se debe prestar atención a la especial situación de los trabajadores y emprendedores culturales

12. acoge favorablemente las medidas encaminadas a aumentar las capacidades del sector cultural, así como las que incentivan la circulación transnacional de la cultura dentro de Europa o más allá de sus fronteras, dado que considera la diversidad cultural como una de las fuentes del desarrollo;

13. en un contexto de crisis económica y financiera, reconoce que la cultura puede tener un papel que desempeñar si permite alcanzar los objetivos de la política social de manera creativa, apoyando las innovaciones a fin de conseguir resultados en el ámbito social⁽³⁾;

14. considera que la cultura y las artes, al igual que los medios de comunicación y el sector audiovisual culturales, pueden modificar los comportamientos, creando nuevos vínculos sociales y alentando a los ciudadanos a explotar sus capacidades creativas, y, al mismo tiempo, pueden salvaguardar los valores de la sociedad democrática;

15. pone de relieve la importancia fundamental que una cultura libre e independiente tiene para el desarrollo de la sociedad, pues garantiza la libertad de expresión y la diversidad, abre vías de participación y crea foros para un debate crítico y autónomo, que son elementos indispensables de toda democracia activa;

16. señala que en toda la Unión Europea los entes locales y regionales tienen una gran responsabilidad en la ejecución de las políticas culturales, en la medida en que los poderes locales y regionales asumen una misión vital a la hora de promover la cultura y reforzar su influencia, sobre todo cuando se trata de preservar el patrimonio cultural y fomentar la innovación artística⁽⁴⁾. Además, recae en ellos la particular responsabilidad de asegurar que niños y jóvenes tengan acceso a una vida cultural dinámica y que puedan participar en ella;

17. recuerda que ya ha señalado anteriormente la importancia de los entes territoriales, que gracias a su proximidad a los ciudadanos son los que desde el punto de vista estratégico están mejor situados para responder a las necesidades y a las exigencias específicas de los distintos grupos culturales dentro de la UE, así como para movilizar eficazmente a las comunidades locales y regionales en favor de la promoción de un mayor diálogo intercultural⁽⁵⁾;

18. señala que los entes locales y regionales han integrado con éxito el sector cultural y creativo en sus estrategias de desarrollo, contribuyendo así a reforzar las economías locales; en particular, es posible crear en el nivel de los entes

territoriales redes y bases de datos de jóvenes artistas, promover la formación de los jóvenes en el ámbito artístico y cultural, fomentar la profesionalización de los jóvenes artistas, impulsar la experimentación multimedia y multicultural, ofrecer espacios públicos para la producción de los jóvenes artistas, incentivar el interés artístico y cultural del público joven, apoyar las asociaciones juveniles de carácter artístico y cultural, y proseguir con la innovación en el ámbito de las tradiciones y vocaciones locales⁽⁶⁾;

19. subraya que la industria audiovisual no solamente constituye un sector de importancia fundamental para el desarrollo, la competitividad y el empleo, sino que es también un sector neurálgico en la defensa y promoción de la identidad y la diversidad cultural a nivel local y regional. Asimismo, a causa de esta especificidad, este sector se destaca como un factor clave para el desarrollo de los valores sociales europeos y el funcionamiento de las sociedades democráticas, dado que las obras audiovisuales tienen la capacidad de ejercer una función importante en la construcción de la identidad europea⁽⁷⁾;

20. subraya que la transición al entorno digital ofrece nuevas oportunidades para conectar las diferentes regiones de Europa mediante el intercambio de obras audiovisuales y para explorar nuevas maneras de crear vínculos e intercambiar contenidos. Esta transición puede brindar la oportunidad de atraer nuevas audiencias, aprovechar los contenidos alternativos, prestar nuevos servicios y dar más visibilidad al contenido procedente de las diversas regiones⁽⁸⁾;

21. solicita una vez más al Consejo y al Parlamento Europeo que se refuerce la referencia al importante papel de los entes locales y regionales en la promoción y la difusión de la cultura de sus respectivas comunidades⁽⁹⁾, y que se confiera a dichos entes un papel más importante en el programa;

22. señala en este contexto que es conveniente encontrar un equilibrio adecuado entre, por una parte, los recursos destinados a los grandes proyectos globales y, por otra, la financiación de las medidas y actividades concentradas en el nivel local y regional;

23. pide encarecidamente al Consejo y al Parlamento Europeo que eviten hacer excesivo hincapié en el sector financiero a la hora de aplicar el reglamento, y que velen más bien por que los agentes culturales participen más en el proceso decisorio;

24. reconoce que las medidas que comporta la propuesta parecen, en su forma actual, conformes a los principios de subsidiariedad y proporcionalidad; señala, no obstante, que debería consultarse sistemáticamente a los entes locales y regionales en el marco de la elaboración, la aplicación y la gobernanza de las medidas relativas a la financiación de los sectores cultural y creativo europeos;

⁽³⁾ CDR 181/2010 fin.

⁽⁴⁾ CDR 172/2007 fin.

⁽⁵⁾ CDR 44/2006 fin.

⁽⁶⁾ CDR 181/2010 fin.

⁽⁷⁾ CDR 27/2009 fin.

⁽⁸⁾ CDR 293/2010 fin.

⁽⁹⁾ CDR 259/2004 fin.

25. quiere contribuir a que el programa «Europa Creativa» tenga la mayor repercusión posible en las regiones de la Unión, y ofrece su colaboración para ello; desea participar, además, en el proceso de seguimiento del programa;

26. considera importantísima la división del marco en tres capítulos (capítulo intersectorial, capítulo Cultura y capítulo MEDIA) y la distribución del presupuesto indicativo asignado a cada uno de ellos, aunque señala la necesidad de garantizar, a la hora de ejecutar el programa, la flexibilidad necesaria para una eventual redistribución entre los capítulos, en función de las exigencias y de las experiencias;

27. señala que debe velarse por no marginar a los sectores artístico y del patrimonio cultural en esta nueva estructura;

Capítulo intersectorial

28. acoge favorablemente el enfoque estratégico e integrador propuesto por la Comisión para apoyar el desarrollo de los sectores cultural y creativo;

29. señala que, para dar sus frutos, las estrategias integradas de desarrollo han de definirse en el nivel territorial pertinente, en el marco de una colaboración con las autoridades responsables de las distintas políticas públicas (como desarrollo económico, empleo, educación y cultura) y los representantes de la sociedad civil, a saber, las asociaciones de empresas, de trabajadores y de ciudadanos;

30. señala que convendría analizar los ámbitos y los temas que constituyen los puntos fuertes de las regiones y los entes locales y, por este motivo, merecen ser promovidos, dado que cada región tiene posibilidades que deben contabilizarse: las grandes ciudades y las regiones prósperas disponen de más posibilidades e instrumentos para convertirse en polos de creatividad y de atracción a múltiples niveles, mientras que las regiones más pequeñas y menos favorecidas, en particular las situadas en la periferia de la Unión o las escasamente pobladas, deben estar en condiciones de dar a conocer su valor cultural al resto del mundo;

31. ya ha insistido anteriormente en la necesidad real de disponer de informaciones más fiables sobre la situación global del sector cultural europeo ⁽¹⁰⁾; acoge, por lo tanto, favorablemente las medidas destinadas a apoyar la recogida de datos, los estudios, las competencias en materia de previsión y los instrumentos para el empleo, las evaluaciones, los análisis políticos y las encuestas estadísticas relacionados con los mercados de que se trata. No obstante, debería salvaguardarse la recogida y el análisis de datos compartidos con los organismos estadísticos nacionales y europeos a fin de evitar la duplicidad de fuentes, costes y tratamiento de datos;

32. señala que un entorno interdisciplinar garantiza mejores condiciones de funcionamiento para los sectores cultural y creativo, y recomienda por lo tanto fomentar el acercamiento del arte, la filosofía, las ciencias, la investigación e innovación y las empresas;

33. considera indispensable construir auténticas «asociaciones creativas» entre los sectores cultural y creativo y otros sectores – como la enseñanza, la industria, la investigación y la administración pública –, e insiste en la creación de mecanismos eficaces que permitan transferir el conocimiento creativo – como, por ejemplo, el diseño – a otros sectores;

Capítulo Cultura

34. acoge favorablemente las medidas encaminadas a aumentar las capacidades del sector cultural, así como las que incentivan la circulación transnacional de la cultura dentro de Europa o más allá de sus fronteras;

35. acoge con satisfacción la mayor atención que se presta en el capítulo Cultura del programa al refuerzo de la capacidad y a la circulación transnacional, incluidas las giras internacionales, a la creación de nuevas plataformas europeas con efectos de estructuración de gran magnitud y a la adopción de medidas de apoyo más estratégicas en favor de la traducción literaria para las editoriales, así como medidas de apoyo a la promoción;

36. subraya que, en una economía de postcrisis, la cultura puede tener un papel que desempeñar permitiendo lograr los objetivos de la política social de manera creativa, apoyando las innovaciones, que son uno de los factores que producen resultados en el ámbito social;

37. se congratula del apoyo previsto para la circulación transnacional de la cultura, y señala en particular la importancia de apoyar a los sectores afines, que ayudan a la cultura a llegar a su público, con independencia de la situación geográfica a veces desfavorable de las regiones y del problema de la multiplicidad de lenguas;

38. señala que las inversiones en la cultura deben alentar por igual la producción artística individual y colectiva, así como los ámbitos esenciales para los sectores cultural y creativo, como los nuevos modelos de empresa, la creatividad y la innovación, la digitalización, los sistemas de certificación y el desarrollo del capital humano, así como las asociaciones creativas con otros sectores;

39. insiste en la importancia de desarrollar las iniciativas conjuntas destinadas a apoyar las experiencias artísticas privadas y públicas, que pueden resultar mutuamente beneficiosas para reforzar la cultura y la rentabilidad de las empresas;

40. señala que los entes locales y regionales pueden dar muestras de una mayor eficacia a la hora de informar a las empresas locales sobre la manera y los medios de favorecer las actividades culturales locales y regionales;

41. señala que el sector privado juega a menudo un papel importante en la promoción de la cultura en el marco de la responsabilidad social de las empresas, a través de donaciones u otras formas de apoyo, aunque los entes locales y regionales pueden contribuir, por su parte, a la creación de un entorno que favorezca el mejor uso posible de esta ayuda;

⁽¹⁰⁾ CDR 259/2004 fin.

42. reconoce la importancia de un enfoque coherente a medio o a largo plazo para la programación de las intervenciones en el ámbito cultural, y cita en este contexto el ejemplo constatado de la Capital Europea de la Cultura (CEC), donde una estrategia de desarrollo a largo plazo promueve unos planteamientos más sostenibles de desarrollo cultural, refuerza el impacto y los efectos afines inducidos por la CEC ⁽¹¹⁾ y pone de relieve la riqueza de las culturas europeas, su diversidad y sus puntos comunes;

Capítulo MEDIA

43. señala que los entes regionales y locales pueden desempeñar un papel de primer orden para fomentar las obras audiovisuales locales y regionales, por su apoyo efectivo a la producción audiovisual y por su contribución activa al fomento de la diversidad cultural y el diálogo intercultural ⁽¹²⁾;

44. considera una etapa importante la elaboración de un programa de cooperación internacional ampliada en el sector audiovisual, destinado a reforzar las relaciones tanto culturales como comerciales entre la industria cinematográfica europea y las de los terceros países;

45. coincide en que será necesario realizar esfuerzos para afrontar los desafíos relacionados con la modificación del panorama audiovisual mundial inducida por los avances tecnológicos y las debilidades estructurales que afectan a la difusión de las obras audiovisuales europeas en los mercados de terceros países e impiden a la industria europea de este sector beneficiarse de las perspectivas planetarias, amenazando así su competitividad;

46. señala que, desde el punto de vista de la plena explotación social del programa, es especialmente importante el desarrollo de la alfabetización mediática, unido a la adaptación de los métodos para la educación mediática en el ámbito escolar y fuera de éste; en el contexto de esta adaptación deberá estimularse también la enseñanza de las nuevas tecnologías de la comunicación, de la máxima importancia para la integración social y profesional ⁽¹³⁾;

47. recuerda la función que desempeña el cine en la construcción de la identidad europea y la integración de las regiones ⁽¹⁴⁾;

48. insiste en que una industria cultural pujante gracias al programa puede desarrollar asociaciones creativas entre el sector cultural y otros sectores (TIC, investigación, turismo, interlocutores sociales, etc.) para aumentar el impacto social y económico de las inversiones en la cultura y la creatividad ⁽¹⁵⁾, en especial por lo que se refiere a la promoción del crecimiento y el empleo y al desarrollo y poder de atracción de las regiones y ciudades;

49. insiste en la necesidad de adoptar más medidas para movilizar plenamente el potencial del contenido creativo europeo ⁽¹⁶⁾, con el objetivo de potenciar tanto la producción como

la disponibilidad y la circulación de obras europeas innovadoras y de calidad, fomentar la diversidad cultural europea y aumentar la competitividad europea en los medios de comunicación;

50. reitera que los entes locales y regionales han de desempeñar un papel determinante en la gestión de su patrimonio cultural y lingüístico promoviendo nuevos modelos empresariales en las industrias creativas y los medios de comunicación locales y alentando las obras creativas (co)financiadas por institutos y organizaciones de medios de comunicación ⁽¹⁷⁾;

51. recuerda que, aunque «Europa Creativa» no es un programa social, las políticas relativas a los nuevos servicios y medios de comunicación digitales así como al contenido creativo no deben elaborarse exclusivamente tomando como base criterios económicos, sino que también han de tener en cuenta los criterios culturales y sociales ⁽¹⁸⁾. Por lo tanto, los contenidos creativos deben apoyar la cohesión y la integración sociales, en particular para algunos grupos amenazados de exclusión o enfrentados a otras desventajas sociales;

Resultados y seguimiento

52. señala que es importante establecer sinergias, en el nivel de la ejecución, entre el programa y las estrategias nacionales y regionales para la especialización inteligente;

53. reconoce que, a la hora de evaluar el rendimiento, ha de tenerse en cuenta que los resultados dependen del impacto complementario de otras actividades que, a nivel europeo y nacional, afectan a los sectores cultural y creativo, y que, por lo tanto, todas las variaciones de los indicadores no están necesariamente vinculadas a la incidencia del programa «Europa Creativa»;

54. aprueba la definición de indicadores cuantificables en relación con los objetivos generales y específicos en lo que se refiere a las obras culturales y creativas, a saber, el empleo, la accesibilidad, las colaboraciones, las posibilidades de aprendizaje, la circulación transnacional, la movilidad de los agentes, el número de entradas de las películas y el porcentaje de obras audiovisuales europeas, al tiempo que plantea la cuestión de la dimensión regional de estos indicadores. Lamenta, no obstante, que los indicadores del programa se refieran excesivamente al crecimiento económico, el beneficio y la competencia, por lo que no constituyen realmente un instrumento adecuado para evaluar el sector no comercial de la cultura o asegurar su seguimiento;

55. observa con satisfacción que, en lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de refuerzo de la capacidad financiera del sector cultural y creativo europeo, además de los préstamos concedidos, también se tienen en cuenta el número y la distribución geográfica de las entidades financieras que facilitan el acceso a la financiación;

56. pide al Consejo y al Parlamento Europeo que, además del seguimiento regular, la Comisión consulte al Comité de las Regiones sobre el informe de evaluación que deberá elaborar para finales de 2017, a fin de valorar la eficacia del programa desde el punto de vista de la realización de sus objetivos, de su rentabilidad y de su valor añadido europeo.

⁽¹¹⁾ CDR 251/2005 fin.

⁽¹²⁾ CDR 27/2009 fin.

⁽¹³⁾ CDR 133/2009 fin.

⁽¹⁴⁾ CDR 293/2010 fin.

⁽¹⁵⁾ CDR 293/2010 fin.

⁽¹⁶⁾ CDR 94/2008 fin.

⁽¹⁷⁾ CDR 94/2008 fin.

⁽¹⁸⁾ CDR 94/2008 fin.

II. RECOMENDACIONES DE ENMIENDA

Enmienda 1

Artículo 3 apartado 1

Valor añadido europeo

Texto propuesto por la Comisión	Enmienda del CDR
1. El Programa apoyará solamente las acciones y las actividades que presenten un valor añadido europeo y que contribuyan a la consecución de los objetivos de la estrategia Europa 2020 y sus iniciativas emblemáticas.	1. El Programa apoyará solamente las acciones y las actividades que presenten un valor añadido europeo y que contribuyan a la consecución de los objetivos de la estrategia Europa 2020 y sus iniciativas emblemáticas <u>y de Horizonte 2020, así como al fomento de la cohesión económica, social y territorial.</u>

Exposición de motivos

El valor añadido europeo no se encuentra solo en la Estrategia Europa 2020, sino también en Horizonte 2020 y la política de cohesión, entre otros ámbitos de acción.

Enmienda 2

Artículo 3, apartado 2, letra a)

Valor añadido europeo

Texto propuesto por la Comisión	Enmienda del CDR
a) el carácter transnacional de sus actividades y su repercusión, que complementarán a los programas tanto nacionales como internacionales y a otros de la Unión;	a) el carácter transnacional de sus actividades y su repercusión, que complementarán a los programas tanto <u>regionales como</u> nacionales como e internacionales y a otros de la Unión;

Exposición de motivos

Existen proyectos y programas transnacionales elaborados y ejecutados a nivel local y regional, que deberían poder beneficiarse de la ayuda europea – gracias al futuro programa «Europa Creativa».

Enmienda 3

Artículo 5, letra c)

Objetivos específicos del Programa

Texto propuesto por la Comisión	Enmienda del CDR
reforzar la capacidad financiera de los sectores cultural y creativo y, en especial, de las pequeñas y medianas empresas y organizaciones;	reforzar la capacidad financiera de los sectores cultural y creativo y, en especial, de las <u>microempresas</u> , pequeñas y medianas empresas, <u>y empresas</u> y organizaciones <u>de trabajadores autónomos</u> ;

Exposición de motivos

El alcance de los objetivos específicos del Programa debería ser más amplio e incluir niveles inferiores a las PYME a fin de reflejar con precisión la realidad de aquellos que trabajan en el sector cultural y creativo.

Enmienda 4

Artículo 7, apartado 1, letra a)

El instrumento de los sectores cultural y creativo

Texto propuesto por la Comisión	Enmienda del CDR
facilitar el acceso a la financiación de las pequeñas y medianas empresas y organizaciones de los sectores cultural y creativo europeos;	facilitar el acceso a la financiación de las <u>microempresas</u> , pequeñas y medianas empresas, <u>empresas</u> y organizaciones de <u>trabajadores autónomos</u> de los sectores cultural y creativo europeos;

Exposición de motivos

El alcance del instrumento destinado a los sectores cultural y creativo debería ser más amplio e incluir niveles inferiores a las PYME a fin de reflejar con precisión la realidad de aquellos que trabajan en el sector cultural y creativo.

Enmienda 5

Artículo 13, apartado 1, letra a)

Coherencia y complementariedad

Texto propuesto por la Comisión	Enmienda del CDR
a) las políticas pertinentes de la UE, en particular las que se llevan a cabo en los ámbitos de la educación, el empleo, la salud, la investigación y la innovación, la empresa, el turismo, la justicia y el desarrollo;	a) las políticas pertinentes de la UE, en particular las que se llevan a cabo en los ámbitos de la educación, el empleo, <u>la cohesión</u> , la salud, la investigación y la innovación, la empresa, el turismo, la justicia y el desarrollo;

Exposición de motivos

El sector cultural juega un papel muy dinámico en la economía y en materia de creación de empleo dentro de la UE y contribuye de manera importante al desarrollo local y regional. El apoyo a los sectores cultural y creativo – reduciendo las diferencias de desarrollo entre las regiones – también puede reforzar la cohesión económica, social y territorial dentro de la Unión.

Enmienda 6

Artículo 14, apartado 1

Seguimiento y evaluación

Texto propuesto por la Comisión	Enmienda del CDR
1. La Comisión velará por que se realice un seguimiento periódico y una evaluación externa del Programa Europa Creativa con arreglo a los siguientes indicadores de rendimiento. Ha de tenerse en cuenta que la obtención de resultados relativos al rendimiento depende del impacto complementario de otras actividades que, a nivel europeo y nacional, afectan a los sectores cultural y creativo.	1. La Comisión velará por que se realice un seguimiento periódico y una evaluación externa del Programa Europa Creativa con arreglo a los siguientes indicadores de rendimiento. Ha de tenerse en cuenta que la obtención de resultados relativos al rendimiento depende del impacto complementario de otras <u>actividades políticas</u> que, a nivel europeo, y nacional <u>y regional</u> , afectan a los sectores cultural y creativo.

Exposición de motivos

No requiere explicación.

Enmienda 7

Anexo 1

Disposiciones de aplicación del instrumento financiero de los sectores cultural y creativo

Texto propuesto por la Comisión	Enmienda del CDR
La Comisión establecerá un instrumento destinado a los sectores cultural y creativo, que funcionará en el contexto de un instrumento de deuda de la Unión Europea para las pequeñas y medianas empresas. El apoyo financiero así aportado se destinará a las pequeñas y medianas empresas y a las organizaciones que operan en los sectores cultural y creativo.	La Comisión establecerá un instrumento destinado a los sectores cultural y creativo, que funcionará en el contexto de un instrumento de deuda de la Unión Europea para las pequeñas y medianas empresas. El apoyo financiero así aportado se destinará a las <u>microempresas</u> , pequeñas y medianas empresas, y a las <u>empresas y organizaciones de trabajadores autónomos</u> que operan en los sectores cultural y creativo.

Exposición de motivos

Las medidas de aplicación del instrumento destinado a los sectores cultural y creativo deberían ser más amplias e incluir niveles inferiores a las PYME a fin de reflejar con precisión la realidad de aquellos que trabajan en los sectores cultural y creativo.

Bruselas, 19 de julio de 2012.

*La Presidenta
del Comité de las Regiones*
Mercedes BRESSO